



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Desarrollo de actividades judiciales y eficiencia en atención a las partes procesales - Corte Superior de Justicia, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Muñoz Oyarce, Diana Liceth (orcid.org/0000-0003-3688-4154)

ASESOR:

Dr. Soc. Horna Clavo, Edilberto (orcid.org/0000-0002-5241-6003)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de políticas públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

Esta tesis la dedico a mi familia, a mi madre y hermanos, porque son las personas que constantemente me impulsan a seguir adelante, a mejorar cada día y por quienes he logrado concluir cada proyecto en mi vida.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por la vida y por permitirme concluir satisfactoriamente con esta investigación; asimismo, a mi familia por su constante motivación y a mi asesor por el aporte y apoyo brindado a lo largo de la presente investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Resumen.....	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de Estudio	16
3.4. Partícipes.....	16
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor Científico	17
3.8. Método de Análisis de Datos	18
3.9. Aspectos Éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	20
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	39

Resumen

La presente investigación gira alrededor de las categorías conceptuales de las actividades judiciales y por otro lado la eficiencia en atención a las partes procesales, para lo cual se plantearon objetivos específicos como: explicar las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia; analizar la importancia y percepción de los trabajadores judiciales de la Corte Superior de Justicia, y analizar la necesidad de afianzar actos procesales basados en cautelar la celeridad y economía; haciendo uso del enfoque cualitativo, con el instrumento de la guía de entrevista aplicado a expertos en la materia; llegando a concluir que, al explicar las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia, se evidencia la aplicación de un criterio de ponderación de bienes jurídicos, que en este caso valora el derecho a la salud y por otro lado la actividad laboral, otorgando prioridad al primero de ellos por ser de especial relevancia como derecho fundamental; se analizó la importancia y percepción de los trabajadores judiciales de la Corte Superior de Justicia.

Palabras Clave:

Actividades judiciales, Eficiencia en la Atención, Celeridad Procesal

Abstract

This research revolves around the conceptual categories of judicial activities and, on the other hand, the efficiency in attention to the procedural parties, for which specific objectives were proposed such as: explaining the implications of remote work as an effective means of imparting justice; analyze the importance and perception of the judicial workers of the Superior Court of Justice, and analyze the need to strengthen procedural acts based on safeguarding speed and economy; making use of the qualitative approach, with the instrument of the interview guide applied to experts in the field; coming to the conclusion that, when explaining the implications of remote work as an effective means of imparting justice, the application of a weighting criterion of legal goods is evidenced, which in this case values the right to health and, on the other hand, work activity. , giving priority to the first of them for being of special relevance as a fundamental right; the importance and perception of the judicial workers of the Superior Court of Justice.

Keywords:

Judicial Activities, Efficiency in Attention, Procedural Speed

I. INTRODUCCIÓN

Hace más de un año el Perú viene afrontando una pandemia mundial, producto de la Covid-19, generando así una nueva realidad, donde muchas entidades públicas, privadas y hogares han visto la necesidad fundamental de acelerar el proceso de digitalización y adaptarse al mundo del internet. Esta nueva migración de vida al mundo digital ha logrado evidenciar una serie de brechas y dificultades para saber aprovechar y repotenciar las tecnologías de la información. (Aberlardo, 2019)

La mencionada pandemia, acarrea un cambio en el desarrollo de las actividades judiciales y en lo relacionado con la administración del Estado eficiencia en la atención a las partes procesales-Corte Superior de Justicia, 2021, así entre el servidor o funcionario y la administración pública. Si bien es cierto, se tiene a favor algunos avances tecnológicos, también es innegable que hay situaciones donde ha sido difícil implementar la cultura de gestión que se desarrolla en la administración pública, y que, de no haber sido forzadas por la pandemia, hubiera sido casi imposible que se implementen en un futuro, como, por ejemplo, el trabajo remoto.

El 2020 fue un año sin precedentes en lo económico, sanitario y en el terreno del Derecho de Trabajo, el pasado once de marzo, cuando se confirmó la Covid 19, y dentro de las medidas tomadas, encontramos el confinamiento domiciliario, conforme pasó el tiempo tales medidas se tuvieron que adecuar a la realidad, encontrándose gran parte de la fuerza laboral en sus casas, es así como el trabajo remoto o trabajo domiciliario se transformó en la nueva normalidad.

Existen casos en los cuales esta modalidad de trabajo ha demostrado su utilidad como herramienta de emergencia; sin embargo, la utilización práctica en países como el nuestro ha dejado dudas e incertidumbre.

El contexto problemático antes mencionado, al llevarse a la realidad de nuestro sistema judicial, podemos apreciar que desde un primer momento, las instituciones públicas en nuestro país no se encontraban preparadas (algunas hasta el momento) como para poder ser manejado mediante un mecanismo basado en el trabajo remoto, (Almicar, 2019) en donde no se encontraban preparados ni con el recurso logístico, ni con el recurso

humano, es decir no se encontraba lo suficientemente preparado para hacerle frente a una realidad que de por sí, ya se hacía complicada y tediosa (incluso con la modalidad presencial) como para procurar su eficacia mediante esta modalidad, que si bien tiene las mejores intenciones, nuestro sistema judicial no es lo suficientemente capaz.

Sin duda la impartición de justicia fue (es) una tarea titánica que requiera más que un aspecto material, un aspecto humano funcional, al que se pueda recurrir con la plena garantía de encontrar un sistema que proporcione seguridad jurídica a todos los justiciables.

Razón por lo que se plantea la siguiente formulación problemática ¿el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la corte superior de justicia– 2021?

La justificación radica en tres extremos, el primero de ellos es teórica, en la medida de que explica el sostenimiento dogmático de las categorías conceptuales que se involucran, en este caso, el trabajo remoto y el principio de economía y celeridad procesal; la justificación metodológica, está referida a los instrumentos metodológicos a usar, el cual es la guía de entrevista aplicada a expertos en la materia y de los cuales se encuentran relacionados con nuestro tema de investigación (trabajadores judiciales de la Corte Superior de Justicia) y, por último la justificación práctica relacionada al aporte, siendo en este caso, el contenido de valor que pretenda demostrar la suficiencia o no del trabajo remoto como un medio idóneo de impartir justicia.

Dicha realidad se expresa en la formulación problemática ya mencionada, cuyo objetivo general es: determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2021; mediante los objetivos específicos: 1) explicar las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia; 2) analizar la importancia y percepción de los trabajadores judiciales de la Corte Superior de Justicia, 3) analizar la necesidad de afianzar actos procesales basados en cautelar la celeridad y economía.

II. MARCO TEÓRICO

Cortés (2020), titulada: “El Trabajo Remoto y el Covid - 19 y su relación con el Trabajador”, para obtener el grado de magíster, cuyo objetivo es entender la relación laboral y la manera en que esta afecta la vida laboral y familiar, en el trabajo remoto, concluyendo que existen grandes preocupaciones que giran en torno al mundo laboral y las relaciones familiares desde la existencia del aislamiento social obligatorio y el trabajo remoto, lo expresa una muestra de trabajadores que desempeñan funciones - Bogotá, Colombia. Con lo que es necesario dar a conocer las medidas que se adoptan respecto de los participantes conforme al estudio para garantizar la relación entre ambos mundos y menguar tensiones que hayan sido identificadas.

Arriola (2020), titulada: “Análisis de la eficacia que hay en el Trabajo Remoto - Poder Judicial”, para obtener el grado de magíster, cuyo objetivo general es determinar si el trabajo remoto mejora las expectativas en el desempeño laboral, y las ventajas que posee respecto del trabajo presencial; llegando a concluir que, durante los procesos de aprendizajes obtenidos en el estado de emergencia sanitaria, estos grandes cambios han causados ciertas modificaciones según la forma de contra prestar su actividades laboral, en donde los trabajadores judiciales no han sido ajenos a ello, generando grandes expectativas en el derecho, a fin de innovar respecto a buenas prácticas judiciales: Ha beneficiado respecto de la forma celeridad con que se llevan a cabo los operadores judiciales y los modos de comunicación con las entidades del derecho público. La creación de casillas electrónicas es, sin duda un gran avance respecto de una notificación eficiente.

Edquen (2020), para obtener el grado de magíster, con la investigación titulada: “El Trabajo Remoto y la actividad laboral en la FPC durante el Covid-19”, cuyo objetivo principal es, saber la conexión entre el trabajo remoto y la actividad laboral existente en la fiscalía provincial de Cutervo durante el COVID 19; llegando a concluir que, no existen resultados

deseados, ya que, dadas las restricciones por el gobierno, los distintos representantes no pudieron actuar tal como en la antigua normalidad, impidiendo también el seguimiento por las mismas partes, interfiriendo también en el personal encargado de las notificaciones.

Silva (2019) “Análisis del Trabajo Remoto Mixto en el Sector Bancario Peruano”, para obtener el grado de magíster, cuyo objetivo es analizar la manera de implementación del trabajo remoto y evaluar las posibles buenas prácticas en empresas del sector bancario peruano. Casos: BCP y BBVA; llegando a concluir que, existen grandes trabas al momento de tratar de implementar dichas actividades nuevas, ya que cada uno de los participantes se ven estigmatizados por la manera que han venido trabajando, afectando tales sensaciones a cualquier actividad. Sin embargo, todas las empresas que han emprendido por este rubro se han visto fortalecidas en la medida de asumir nuevos retos.

Herrera (2020) titulada: “Efectos del trabajo remoto en los docentes en la institución educativa. Chota - Cajamarca - 2020”, para obtener el grado de magíster, cuyo objetivo es poder determinar el impacto laboral de dichos trabajadores en la Institución Educativa, Chota, Cajamarca 2020; concluyendo que, el trabajo remoto realizado en docentes durante la emergencia sanitaria en una Institución Educativa, Chota, Cajamarca 2020 fue productivo para muchos de los profesores, y en algunos casos muy positivos.

Es importante señalar la explicación fundamental que origina el tema planteado, para ello debemos determinar que covid19 es un amplio surtido de infecciones que pueden afectar a individuos y criaturas. (Alva, 2019) En distintas personas se evidencia una progresión de casos de neumonía, que luego no están realmente grabados en piedra, que son provocados por un nuevo Covid, y es coordinado de la siguiente manera: Enfermedad por Covid (COVID-19) e infección por Covid tipo 2, que causan un trastorno respiratorio grave e intenso (SARS-CoV-2). Por lo tanto, el 10 de enero de 2020, la OMS distribuye muchas sugerencias especializadas en todas las naciones para reconocer el cómo y porqué se produce. (Arancibia, 2019)

El SARS y el MERS (afección respiratoria de Oriente Medio) como una especie de perspectiva, (Arancibia, 2019) llama la atención como curso de transmisión, el aire respiratorio. Del mismo modo, la autoridad mundial de la salud distribuye acerca de cómo contrarrestar los efectos como también el control de enfermedades para garantizar el bienestar de los expertos, mostrando el método para prevenir la transmisión por contacto cuando realmente se centra en el paciente. (Arriola Guillén, 2020) Los individuos más experimentados y aquellos con dolencias como diabetes, hipertensión, enfermedades, problemas cardíacos o respiratorios son vistos como parte de la reunión débil. La autoridad mundial de la salud no sugiere la auto-sedación con ningún medicamento, incluidos los agentes antiinfecciosos, como medida preventiva; sin embargo, se está concentrando en la utilización de cobertores para personas sólidas, a las que se deben unir diferentes medidas para controlar las contaminaciones, por ejemplo, la limpieza de manos y la remoción física. (Boada, 2019) También sugiere que, asumiendo que una persona siente los efectos secundarios de la infección, debe separarse, utilizando una cubierta para evitar que el pirateo caiga sobre la capa externa de la cara de otra persona y la contamine. Esto generó diferentes cambios en todo el mundo, siendo nuestra nación una de ellas, (Botero, 2019) incidiendo verdaderamente en las organizaciones, explícitamente el Poder Judicial, potenciando nuevas modalidades que permitan su actividad sin importar la emergencia de bienestar. (Boada J. , 2018)

El trabajo remoto fue tomado como el principal instrumento que trabaja con la actividad, por ello, al igual que para el Perú, el escrito nos muestra que incluso antes del anuncio sanitario para frenar la propagación del virus, no había instaurado fehacientemente el trabajo remoto, organización que se ha realizado como medida poco común, para la cual existe el Decreto de Urgencia No. 026-2020. (Cabanillas, 2019) Considerado por algunos de manera bastante genérica, ya que en nuestro país existe una promulgación expresa sobre el trabajo remoto, respecto a la cual llaman la atención, su directriz debió haberse hecho más adaptable o alterado; otros consideran que su creación permitirá a las empresas no conectarlo con los

compromisos que les impone la figura del trabajo remoto. (Cadillo, 2020) Se debe asumir que el trabajo remoto puede expandir la eficiencia en algún lugar en el rango del 15% y 40%, así como disminuir la inasistencia en un 40% y disminuir los gastos en más del 20% en la tierra, como lo indica la evaluación de los especialistas, se dice que la elección de algunas grandes organizaciones del planeta, que han declarado a sus representantes que pueden trabajar sin cesar. (Cabanillas, 2019)

Durante la década de 1970, en medio de la emergencia petrolera, cuando los gastos de ir entre el hogar y el entorno laboral resultaron ser más costosos, surgió la idea subyacente de trabajar desde casa.

Para el consejero legal César Puntriano Rosas, la convención no es consistente a la hora de caracterizar el trabajo remoto, y a pesar del tramo de años desde que apareció, (Cadillo, 2020) aún no hay una definición uniforme, e indica que la variedad de definiciones es por la forma en que esta metodología de trabajo se acerca más a las diferentes metodologías, por ejemplo, financiera, social o legítima. Para este asesor legal, el trabajo remoto es una peculiaridad descrita por la forma en que ofrece sus tipos de asistencia a una buena distancia del entorno laboral habitual, lo que infiere un ajuste de la asociación de la unidad de especialidad, (Campos, 2020) básicamente utilizando implicaciones sin las cuales nosotros no terminaríamos antes del trabajo. La OIT en 1990 lo caracterizó como un trabajo que debería ser posible en cualquier lugar y en cualquier momento, (Camacho, 2019) beneficiarse y conectarse consistentemente con socios de trabajo, cooperación que puede ocurrir en la base principal de la empresa o en cualquier otro lugar, debido al avance crítico que se ha logrado con avances en datos y correspondencia. (Carrión, 2018) Posteriormente en 2005, se ha caracterizado como trabajo a distancia (contando el trabajo a domicilio) realizado con la ayuda de un dispositivo de telecomunicaciones y/o un PC. (Cienfuegos, 2018) Asimismo, se han establecido dos modalidades de trabajo remoto en la norma: a) Trabajo remoto completo: donde la ayuda se da fuera del ambiente de trabajo, y b) Trabajo remoto mixto: donde la asistencia se da luego nuevamente dentro y fuera del ambiente de trabajo. (Grimaldos, 2018) Es importante indicar que no se

considerará cuando ofrezca tipos de asistencia fuera del entorno laboral o del elemento público. (Comercio, 2018) Asimismo, conviene señalar que puede escudriñar la variedad en la metodología de ordenación administrativa y puede cuestionarla. Hasta el momento el avance administrativo del trabajo remoto en nuestra nación, ya pesar de que se valora que esta cifra tenga pautas expresas a partir del año 2013; Adicionalmente, es evidente que cuando se proclamó la condición de crisis de bienestar a causa del COVID-19, no ha sido utilizada por el área comercial; De manera inesperada, con la emisión del Decreto de Emergencia No. 026-2020, distribuido el 15 de marzo de 2020, se presentó la figura del trabajo remoto, la misma que se cultiva después. (Cortés Díaz, 2020)

Apartar tiempo y dinero en efectivo, ya que el trabajador no quiere ir a su entorno de trabajo ni aceptar el gasto de la excursión. (Cruz, 2019) Es completo. La innovación ofrece implicaciones novedosas e imaginativas que permiten la transformación para trabajar y esta trabaja con el paso o progresión del trabajo para las personas que son mayores o tienen una incapacidad que limita su derecho al trabajo. (Hoyos, 2019) El trabajo remoto se presenta como una forma dinámica desde el punto de vista monetario. Asimismo, se dice que en Perú una de las razones para controlar el trabajo remoto ha sido aceptarlo como un aparato de contacto con poblaciones débiles. (Del Alcazar, 2019) Ya que en la actualidad el término más querido para aliviar las demandas de equilibrio y mejora en una sociedad monetariamente heterogénea, por ejemplo, el de Perú es: incorporación. Capacidad más destacada para concentrarse con la no aparición de asociados o con reuniones imprevistas, ya que esto no provoca interrupciones y permite trabajar de forma ininterrumpida. Disminución de la presión y la debilidad. (Edquen Siesquen, 2020) Un ejemplo de disminución de la presión representativa se encuentra en la experiencia de Repsol, la organización petrolera española que envió un programa conjunto de trabajo remoto y trabajo ojo a ojo con apenas unos 1.000 trabajadores, cuyos administradores destacaron que no influye negativamente en la exhibición de trabajadores ni el resto del grupo y eso disminuye inesperadamente la presión. (Galarza Paredes, 2018) Puesto abierto, el trabajo remoto es una

oportunidad para ser utilizado en un mercado laboral donde el trabajo es un "producto poco común". (García, 2019) Como resultado, esto es mucho más intenso en medio de la pandemia dado que las economías de las naciones se han contraído. (Grimaldos, 2018) De esta manera, la segunda versión del Libro Blanco "Trabajo remoto pasado: otro método de trabajo adaptable" sostiene que las organizaciones que seleccionan este tipo de trabajo contribuyen a disminuir la impresión de carbono, al igual que otras contaminaciones del aire con impacto de vivero. (Huara, 2019) Por otra parte, también es importante destacar que la no duplicación de la utilización de administraciones esenciales, como energía, agua y gas que se utilizaron en las comunidades de trabajo y que actualmente se utilizan desde el lugar, se suma a la disminución de la contaminación ecológica, donde ocurre el trabajo remoto. (Huamán, 2018)

Inconvenientes para el trabajador. La dificultad para aislar la familia y el lugar de trabajo, por la forma en que la relación laboral con la familia transcurre en un lugar similar, muy bien puede ser difícil para algunos aislar rigurosamente los lazos, provocando ausencia de fijación en el trabajo. movimiento. (Jensen, 2020) Ser obstaculizado por las diligencias del lugar o por rupturas en el clima familiar. (Kerth, 2019) El estilo de vida inactivo también es un peligro por la realidad de quedarse en casa y no querer moverse. El innovador separado. Es información pública que las empresas tienen la obligación de garantizar la solidez de sus representantes y, como resultado, deben considerar el descanso; por lo que se está mucho más satisfecho en los últimos tiempos en que las nuevas innovaciones se han consolidado en el método de ofrecer tipos de asistencia y, por lo tanto, las certificaciones para un marco de tiempo base de descanso al trabajador. (Kerth, 2019) Frente a esto, el especialista está en el camino correcto hacia el desapego innovador emerge, para establecer límites para el día de funcionamiento. Este derecho es una pauta de próxima aparición en el Perú. (Lara, 2019)

Pauta de celeridad, la circunstancia de bienestar ha propiciado la utilización de TICs como Google Hangouts y WhatsApp para avanzar en las

etapas procesales, tal es la situación de multitudes virtuales que permiten una correspondencia bidireccional entre las tertulias y el cuerpo legal, el sonido y Los marcos de percepción permiten la conexión progresivamente. Posteriormente, se comprueba que no se ha abusado de la regla de la instantaneidad durante la utilización del trabajo remoto. (Lara, 2019)

Estándar de oralidad, esta directriz se caracteriza por ser aquella que dinamiza al adjudicador en los procedimientos de la interacción para intervenir de manera directa con la mediación de las tertulias y donde los trabajos y enunciados se realizan a través de la palabra. (Matabanchoy, 2019) Siendo esta la situación, el trabajo remoto no desconoce su tendencia, considerando que las presentaciones orales siguen ganando en audiencias virtuales en las que la autoridad designada coordina las actividades procesales y articula el juicio, tal como se especifica en el artículo 12 del NLPT. (Medina, 2019)

Estándar de enfoque, esta regla sugiere que la gran mayoría de las demostraciones deben ser completadas en una audiencia solitaria, esto en el ciclo de trabajo alude a la convergencia de la mayor cantidad de demostraciones procesales en las audiencias acomodadas tanto al proceso de trabajo habitual como en el condensado, siendo la última opción la que se maneja en el juzgado para su examen, y considerando la destreza más destacable de los tiempos de corte y la sencillez en su manejo a distancia, su consistencia está por encima de una realidad, que aborda más fondos de reserva prominentes para los que disputan tiempo, costo y esfuerzo. (Mendoza, 2018)

Norma de celeridad, considerando la Ley dice que las obligaciones de los adjudicatarios el cuidado de la consistencia inquebrantable para la emisión de goles y decisiones, se tiende a advertir que durante el trabajo remoto realizado en el tribunal analítico, (Montes, 2019) los tiempos de corte se están cumpliendo en tiempo, y esto se espera, entre otros, a la forma en que los registros introducidos ante la mesa de tertulias electrónicas sean accesibles desde ese segundo para los administradores legales, percibidos como jueces y secretarios, lo que permite su investigación y emisión de la

meta relacionada más rápido de lo necesario asumiendo que el espectáculo fue genuino, ya que esto infiere que los informes recibidos son digitalizados y desde el día siguiente enviados por las secretarías, que, por lo tanto, y antes de manejarlo, debe exigir el documento real de la región de registro, ya que el individuo en control debe continuar buscando y transmitir a la secretaria, (Quispe, 2019) como se muestra en el esquema de flujo unido anteriormente. Un punto de vista más que se ha sumado al cumplimiento de esta directriz es la producción de la bóveda de buzones electrónicos institucionales (RECEI) para los motivos de solicitud o solicitud legal, que permite una alerta rápida y segura. (Rojas, 2019)

Pauta de economía procesal, siendo esta regla la que trata de disminuir los avances procesales, al respecto, muy bien se puede constatar que, dado que no es importante introducir obras genuinamente, sino básicamente, se pueden contraer trámites, tal es la situación que no es necesario unir realmente los informes a los registros y tampoco completar, (Rojas, 2019) entre otras cosas, la costura de algo similar, no se desea foliar los archivos para que se entreguen; posteriormente, se disminuyen los tiempos durante el manejo del ciclo, lo que ayuda al marco legal ya que se disminuyen los costos y se beneficia la parte procesal ya que permite que la interacción sea menos engorrosa al disminuir las manifestaciones procesales. (Del Alcazar, 2019)

Pauta de honestidad, examinada en el artículo TP de la NLPT, que establece la necesidad de garantizar el equilibrio entre las tertulias, considerando que en una interacción puede existir disparidad de tipo alterno como financiera, social o social, entre otras. (Romero Flor, 2018) Por lo tanto, esta directriz está dispuesta a la búsqueda de la verdad material, en lo que respecta a la convención de la prueba, este estándar busca diseccionar los beneficios de las realidades actuales. (Ruidíaz, 2019)

Se cuenta con los aporte que se genera con *la teoría que explica la importancia de la celeridad en el marco de los procesos judiciales, ya que según (Arriola Guillén, 2020)*, nos menciona que desde hace muchos años

hasta el momento la actividad procesal es muy pesada y muy cargada, en donde todos los usuarios buscan alcanzar la justicia de manera insoslayable, paso que es muy importante que, al final no hace más que sumar a que cada ciudadano pueda tener confianza en la impartición de justicia en razón de la confianza que desea tener en el país. (Sierra, 2019)

El inconveniente que se encuentra con este principio, ha sido una constante en el plano teórico y dogmático en nuestro país, el mismo que, ha vivido rodeado de medidas que no nos ayudan, el cual se ha vuelto una voz popular en los justiciables el hecho de que la justicia no es rápida y que por lo tanto eso no se puede llamar justicia. (Sierra, 2019) Es por la misma razón de que, el tiempo es muy importante, por lo que debe materializarse en justicia; esto significa que hay una inversión por cada persona, esto se manifiesta en la realización de una determinada resolución, esto no tanto reviste la confianza de los ciudadanos en la administración de justicia, generando incertidumbre sobre el producto de una actividad de razonamiento judicial, punto que se agrava por el tiempo en que se demora en expedir una determinada una resolución judicial. (Silva Tarrillo, 2019)

Cabe resaltar que la ley logra definir los plazos en que debe resolverse un determinado caso judicial, razón por la cual no se podría imaginar que debería ser diferente, razón por la cual, se entiende ello pero, la realidad es que nos dice que, (Soroui, 2020) la carga procesal es muy distante respecto de nosotros; existen varios factores a tener en cuenta, por ejemplo, se dice que: a) hay demora en la calificación, solicitudes, medidas cautelares y distintos tipos de escritos, b) entre que se emite una resolución y logra ser notificada. Debe tenerse en cuenta que, al existir un reporte dado por el sistema del Poder Judicial necesita y requiere fundamentos de una resolución. (Tallafigo, 2018)

Es por ello que, se pretende saber las bases de una determinada resolución en un informe que se hizo público por el sistema de la base de datos del Poder judicial, no tomando conocimiento hasta que se publique tal resolución (incluso entonces no se leerá el expediente, ya que se encontraría en la sede de notificación). c) dicho expediente judicial podría incluso estar

muchos días bajo el cuidado del profesional, sin que la parte tenga acceso a él. d) se ve postergada de manera innecesaria la celebración de una determinada audiencia, el que pone en aprietos a la agencia de dichas diligencias en el transcurso. En las salas, dicho aspecto es más crónico. e) el demandado quisiera conocer su situación procesal, el personal de mesa de partes pone a su disposición a que se pongan en contacto con el juez encargado en una determinada hora de la mañana (dicho horario lo fija una resolución administrativa) para hacer celerar el proceso.

El trabajo de la entrevista judicial es quizá una pérdida de recursos para el juez (ya que posee una sobrecarga de trabajo) así como también para el imputado (ya que se puede usar para otras tareas). f) la emisión de los expedientes de una instancia hacia otra instancia, o quizá entre el PJ y el MP, ya sea por actos de mero trámite entre las mismas, generando retrasos o errores a causa de las notificaciones. g) en centro de notificaciones es muchas veces limitado respecto de la frecuencia con que llega a emitir informes cuando determinadas instancias así lo exigen. (Villabella Armengol, 2019)

Como se puede observar, hay una falta de atención a las áreas neurálgicas de la administración de justicia, como la presentación de escritos y la programación de audiencias, que se ve obstaculizada por la multitud de procesos y formalidades que obstaculizan los intentos de agilizar los procesos. La siguiente es la gran pregunta: ¿Es válido el último párrafo del artículo V del Título Preliminar de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece correctamente que "la actividad procesal se desarrolla con diligencia y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, adoptar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o de la inseguridad jurídica"; y por encima de éste, el artículo I del Título Preliminar del mismo cuerpo, que establece que "la actividad procesal se desarrolla con diligencia

En resumen, un proceso de reforma debe incluir no sólo un cambio en las normas descriptivas, sino también la adopción gradual de instituciones

procesales que, aplicadas a las realidades nacionales, puedan promover la resolución rápida de los asuntos judiciales. (Villabella, 2020)

Las experiencias de otras naciones revelan que ha habido modelos más eficaces que el que tenemos ahora, ya que ha habido un verdadero deseo por parte de la sociedad de superar estas deficiencias. Además, la falta de celeridad no asegura el debido proceso ya que, al retrasar la defensa efectiva del derecho, puede ser que, en el camino, al no dar una solución oportuna al asunto, éste ya no tenga razón de ser porque el daño es irreparable. El debido proceso implicaría, por tanto, no sólo evitar una condición de indefensión, sino también evitar un estado de inactividad como resultado de una secuencia de omisiones que podría conducir eventualmente a una posición imposible. En definitiva, recuerda que el proceso no es un objetivo en sí mismo. En este sentido, el trabajo está totalmente justificado por la necesidad de concebir una serie de opciones técnicas procesales al problema de la lentitud judicial, que incluye un estudio crítico de la necesidad de reordenación económica y administrativa.

En realidad, la paz social es difícil de alcanzar sin la celeridad procesal, o mejor dicho, sin los retrasos innecesarios que se producen a lo largo del proceso. Desde este punto de vista, la búsqueda de la paz social en la justicia comienza con el apaciguamiento y no con la extensión de la demanda. En este sentido, cabe señalar que la celeridad procesal, como ideal de la administración de justicia, tiene manifestaciones concretas en el proceso, tanto por parte del Poder Judicial como del ciudadano, que frecuentemente contribuye a la lentitud procesal con la presentación dilatoria de escritos y demandas que comúnmente se realizan "para ganar tiempo" en una determinada situación jurídica. El Dr. Pablo Sánchez Velarde lo dice mejor: "La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, ya sea del órgano jurisdiccional o del órgano fiscal, para que las actuaciones judiciales se lleven a cabo con la debida prontitud, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento." El mismo concepto se puede plantear desde el punto de

vista del demandado o de las partes en general, incluso si es factible exigirlo como un derecho, el derecho a un proceso sin demora excesiva."

Según (Botero, 2019), ofrece su posición sobre su teoría referida a la reforma judicial, nos dice que la paz social no se puede conseguir sin la celeridad procesal, o mejor dicho, sin los retrasos innecesarios que se producen a lo largo del proceso. Desde este punto de vista, la búsqueda de la paz social en la justicia comienza con el apaciguamiento y no con la extensión de la demanda. En este sentido, cabe señalar que la celeridad procesal, como ideal de la administración de justicia, tiene manifestaciones concretas en el proceso, tanto por parte del Poder Judicial como del ciudadano, que frecuentemente contribuye a la lentitud procesal con la presentación dilatoria de escritos y demandas que comúnmente se realizan "para ganar tiempo" en una determinada situación jurídica. El Dr. Pablo Sánchez Velarde lo dice mejor: "La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, ya sea del órgano jurisdiccional o del órgano fiscal, para que las actuaciones judiciales se lleven a cabo con la debida prontitud, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento." El mismo concepto se puede plantear desde el punto de vista del demandado o de las partes en general, incluso si es factible exigirlo como un derecho, el derecho a un proceso sin demora excesiva."

Desde este punto de vista, podemos adaptar instituciones valiosas que coexisten en el derecho comprado y, en ciertas situaciones, mejorar las instituciones nacionales con fuertes orígenes sociales y legales, permitiendo que los desacuerdos judiciales se resuelvan dentro de los parámetros legales y a la justa satisfacción de las partes. Así, dentro de las instituciones del derecho adquirido, podríamos evaluar la prevalencia de la organización de un proceso monitorio para las demandas de menor cuantía y el desarrollo de los Tribunales de Pequeña Cuantía, que tanto éxito han tenido en el ámbito procesal brasileño, con especial relevancia para los principios de Economía e Inmediatez.

Según (Cortés, 2020), que ofrece su teoría sobre las medidas autosatisfactivas que se amerita una protección urgente, es evidente la necesidad de que nuestro aparato judicial prevea una serie de mecanismos para atender los casos en los que el derecho invocado es más que evidente, como en el caso de las medidas cautelares, la concesión de una medida aún más rápida, sin sacrificar el aspecto de las garantías relativas al derecho de defensa. En este sentido, existe una Antelación de la Tutela Jurisdiccional, que requiere simplemente una prueba clara de la petición, la fundamentación del caso, que debe tener la fuerza suficiente para asegurar la certeza del derecho, y por lo tanto su tutela inmediata. En Brasil, por ejemplo, este tipo de tutela tiene características peculiares como el requerimiento necesario de la parte, la prueba inequívoca (hechos fuertemente probados), la convicción del juez de la veracidad (más humo del derecho - fumus bini uiris - debe haber la chispa del buen derecho - cintilla boni iuris), el temor justificado de un daño irreparable o de difícil reparación, la existencia de un abuso del derecho de defensa (una sanción para el que perjudica, es decir, que en el expediente principal no se contradiga el derecho protegido en el incidente.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

El tipo de investigación es teórica básica de enfoque cualitativo, toda vez que se realizará un análisis teórico de las categorías conceptuales involucradas; asimismo, evaluar la consistencia dogmática del desarrollo de actividades judiciales y eficiencia en la atención a las partes procesales.

El diseño de investigación es considerado como “teoría fundamentada”, esto se entiende como que la investigación que se presenta tiene una naturaleza de apreciar la realidad desde otra perspectiva, generando un nuevo conocimiento que ayude a mejorar la percepción actual que se tenga sobre la problemática.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

- Categoría N°1: Desarrollo de actividades judiciales y eficiencia en la atención.
 - Situación actual
 - Acceso Remoto
 - Importancia
 - Percepción
 - Celeridad
 - Economía
- Categoría N°2: Partes Procesales
 - Relevancia
 - Estrategia de mejora
 - Satisfacción

3.3. Escenario de Estudio

- Corte Superior de Justicia.

3.4. Partícipes

- Colaboradores de la Corte Superior de Justicia y usuarios.

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- Técnicas: Entrevista – Análisis Documental
- Instrumentos: Guía de Entrevista – Guía de Análisis de Documentos

3.6. Procedimiento

Para llevar a cabo, esta investigación, se ha realizado una ardua búsqueda comenzando con una realidad problemática de interés público, posteriormente se plantearon los objetivos: un objetivo general que busca dar respuesta al problema, y también la elaboración de tres objetivos específicos que permiten cumplir con la investigación. Luego se priorizaron las categorías y subcategorías apriorísticas y emergente, que van a permitir efectuar una búsqueda de la justificación del porqué se realiza la investigación, y de esa forma poder realizar el marco teórico, indicando los antecedentes internacionales y nacionales, luego el marco referencial teórico. Posteriormente se ha realizado la metodología del trabajo de investigación, el cual según el carácter será cualitativa, ya que la recolección y el análisis de los datos, se llevarán a cabo de manera simultánea; según la finalidad la investigación, es básica porque permite incrementar los conocimientos científicos de una manera dogmática y pura; los métodos empleados fueron: un método histórico lógico que permite enfocar el objeto de estudio en una sucesión evolutiva, destacando los aspectos generales de su desarrollo, también hacer uso de un método de síntesis y análisis que permitió hacer una descomposición del objeto y estudiar sus elementos para poder entender la relación que existe.

3.7. Rigor Científico

Conforme al rigor científico, tanto desde la estructura de forma como de los fundamentos de fondo, generan credibilidad de la certeza de la información presentada, ello origina credibilidad respecto del contenido que se aborda, haciendo confiable los resultados presentados. En tanto otro criterio importante a tener en cuenta es la honradez, dado a que toda investigación se debe tener en cuenta, refiriéndome a que hay información recolectada de diferentes autores que se deben considerar; porque es “un proceso sistemático, y la autenticidad que incluye tres criterios, la conciencia reflexiva acerca de su propia perspectiva, la apreciación de las perspectivas de los otros y la imparcialidad en las construcciones, descripciones, representaciones y valores en los que se sustentan, como lo dice Lincoln y Guba.

3.8. Método de Análisis de Datos

Villabella (2020) en su libro de “Métodos de las investigaciones jurídicas”, señala los métodos teóricos que son aplicables, y que para el presente estudio serán:

- Método histórico -lógico

Señala que es el método que permite enfocar el objeto de estudio en una sucesión evolutiva, destacando los aspectos generales de su desarrollo, las tendencias del progreso, sus conexiones fundamentales y causales, es decir implicara entender el comportamiento histórico que han tenido las instituciones jurídicas de estudio: prisión preventiva y presunción de inocencia.

- Método de síntesis y análisis

Es el método que posibilita descomponer el objeto que se estudia en sus elementos para luego recomponerlo a partir de integrar estos y destacar el sistema de relaciones existente entre las partes y el todo.

3.9. Aspectos Éticos

En la ética investigativa, el criterio de consentimiento: Se señala, como aquella parte en el que, se tiene el compromiso de desarrollar la investigación tal como se observan en los lineamientos del consentimiento informado; bajo ello, se argumenta a partir de la fiabilidad de las ideas expuestas en el presente trabajo de investigación, la misma que puede colegirse en la medida de que la fuente consultada ha sido tomas de repositorios indexados que dan cuenta de la calidad de la información consultada. Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará como señala Abad y Morales (2005) con directrices no subjetivas, con decoro y cuidando los derechos de los demás con equidad, salvaguardando la reserva, dignidad e intimidad de las personas. Respecto de la confiabilidad: Con este fin, de esta investigación como investigadora, suscribiré una

declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

- 1) Explicar las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia.

¿PODRÍA CONSIDERAR AL TRABAJO REMOTO COMO UNA MEDIDA IDÓNEA RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES JUDICIALES?

ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA	MARILYN MURGIA FLORES
<i>Podría subsistir después de la última situación de salubridad, sin embargo, es importante saber que la presencialidad es necesaria para algunos aspectos de nuestra labor como auxiliares del debido proceso penal.</i>	En el marco de la pandemia por la COVID 19, se implementó el trabajo remoto como una medida provisional a fin de poder atender las labores desde casa. En ese sentido, gracias a esta implementación se retomaron las actividades judiciales, de una manera eficiente toda vez que la adaptación a esta nueva modalidad de trabajo ha sido práctica y de gran utilidad para cada trabajador.
PIERO ANTONIO PAREDES ROMERO	JOSÉ CARLOS ALVARADO LEÓN
<i>Sí en parte, debido a que existen muchas actividades que sí se prestan para la realización de esa actividad laboral.</i>	Sí, ya que esto favorece la celeridad en la prestación de servicios judiciales.
MARÍA ESPERANZA PACHERREZ CRUZ	TANIA FLORES CARPIO
<i>Sí, se puede ver que ha mejorado la calidad de la atención para evidencia una justicia pronta.</i>	Sí, ya que actualmente se desarrollan audiencia en horarios mucho más flexibles

ALIZ NICOLL MILAGRITOS ROSALES CACHAY

Sí, debido a que los intervinientes en los procesos judiciales tengan la facilidad de poder participar en una audiencia sin la necesidad de acudir de manera presencial a la corte.

KATHIA PAMELA MINCHON VIZCONDE

Sí, ya que actualmente se cuenta con horarios más flexibles y medio que apoyan a una mayor celeridad no sólo de los operadores del derecho sino que también de los abogados recurrentes al mismo.

¿QUÉ VENTAJAS HA TRAÍDO LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO?

ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA

Tal vez extender nuestras horas de productividad, ya que, al estar en casa, la carga laboral se puede desarrollar de una manera más organizada, sin implicar estrés de por medio.

PIERO ANTONIO PAREDES ROMERO

La flexibilidad en la prestación de servicios.

MARÍA ESPERANZA PACHERREZ CRUZ

Ahorro de recursos, pues ya no es necesario el gasto logístico que se veía necesario realizar a fin de poder llegar a prestar nuestros servicios ante el Poder Judicial.

ALIZ NICOLL MILAGRITOS ROSALES CACHAY

MARILYN MURGIA FLORES

La llegada del trabajo remoto ha favorecido el aumento de productividad de las labores, en la medida que los trabajadores pueden organizarse y distribuir el tiempo para cumplir con todos los requerimientos.

JOSÉ CARLOS ALVARADO LEÓN

Protección ante el contexto de salud pública, pues ya no es necesario salir a la calle y exponerse a un posible contagio.

TANIA FLORES CARPIO

Flexibilidad horaria, pues se realiza de manera indistinta pudiendo alcanzar nuestras metas laborales conforme a la carga procesal.

KATHIA PAMELA MINCHON VIZCONDE

En un aspecto personal, me permite más estar con mi familia, ya que se pasa más tiempo con ellos, al no salir a la institución de manera física.

Las actividades son más flexibles, pudiendo darnos la posibilidad de una mayor organización.

¿QUÉ LIMITACIONES HAY RESPECTO DE ESTA MODALIDAD?

ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA

Para requerir asistencia de nuestro superior jerárquico, imposibilidad para connotar con mayor utilidad nuestra función respecto a las partes procesales, la atención al cliente, a pesar de que sigue existiendo no es la misma con la presencialidad.

PIERO ANTONIO PAREDES ROMERO

Nos mantenemos aislados conforme a nuestra actividad laboral, no nos relacionamos con nuestros compañeros.

MARÍA ESPERANZA PACHERREZ CRUZ

La ausencia de recursos de calidad que nos favorezcan la prestación de nuestros servicios.

ALIZ NICOLL MILAGRITOS ROSALES CACHAY

La falta de capacitación que hubo al inicio para poder adaptarse a esta forma de trabajo.

MARILYN MURGIA FLORES

Las limitaciones podría ser la poca integración laboral.

JOSÉ CARLOS ALVARADO LEÓN

Se imposibilita la forma en como tener contacto con nuestros superiores, ya que no se tiene una cercanía física.

TANIA FLORES CARPIO

No poseer los medios adecuados que nos ayuden a mejorar las actividades.

KATHIA PAMELA MINCHON VIZCONDE

Los equipos logísticos y el gasto de recursos personales que el Estado no nos provee y que sale de nuestros recursos propios.

- 2) Analizar la importancia y percepción de los trabajadores judiciales de la Corte Superior de Justicia.

¿CREE QUE ESTA MODALIDAD HA SIDO DE APOYO O LIMITACIÓN?

<p>ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA</p>	<p>MARILYN MURGIA FLORES</p>
<p><i>Apoyo, porque al estar bajo el confort de nuestra casa, la carga laboral se hace mucho más llevadera, ya que podemos organizarnos mejor, se laboran más horas, pero no son para nada molestas.</i></p>	<p>Definitivamente el trabajo remoto ha favorecido a una mayor productividad, mayor autonomía y menos estrés.</p>
<p>PIERO ANTONIO PAREDES ROMERO</p>	<p>JOSÉ CARLOS ALVARADO LEÓN</p>
<p><i>Apoyo</i></p>	<p>Ha sido beneficiosa porque nos ha protegido de algo más importante, nuestra integridad en la salud.</p>
<p>MARÍA ESPERANZA PACHERREZ CRUZ</p>	<p>TANIA FLORES CARPIO</p>
<p><i>De apoyo, pues resulta que hemos cumplido con las exigencias de nuestra actividad laboral sin ningún tipo de limitación que nos haya suscitado.</i></p>	<p>Apoyo, debido a que se ha desarrollado las actividades judiciales conforme a los requerimientos de la misma.</p>
<p>ALIZ NICOLL MILAGRITOS ROSALES CACHAY</p>	<p>KATHIA PAMELA MINCHON VIZCONDE</p>
<p><i>De mucha utilidad, nos ha permitido compartir tiempo en casa, ya que antes de ello, nuestra carga procesal es tanta que no nos favorecía en ese sentido.</i></p>	<p>Nuestra actividad laboral era tanto que incluso teníamos que trabajar algunos fines de semana, incluyendo los domingos, esto hacía que no podamos compartir momentos familiares, y con</p>

esta nueva modalidad nos ha sido de mucha ayuda, sin descuidar nuestra responsabilidad judicial.

¿CREE USTED QUE FAVORECE A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA?

ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA	MARILYN MURGIA FLORES
<i>De alguna manera sí, pero la contrastación con las partes también es importante para poder dilucidar la responsabilidad penal un caso en concreto.</i>	Sí, tomando en cuenta también que el Poder Judicial, en sus diversas sedes habilitó canales de atención a las partes procesales para que en caso lo requieran puedan tener una comunicación vía videollamada y/u otro medio con el juez y/o especialista.
PIERO ANTONIO PAREDES ROMERO	JOSÉ CARLOS ALVARADO LEÓN
<i>Sí, debido que no se limita a contraponer la inmediatez.</i>	Sí la favorece, debido a que los procedimientos que se realizan no han tenido ningún tipo de inconveniente, al contrario, ha sido fructífero.
MARÍA ESPERANZA PACHERREZ CRUZ	TANIA FLORES CARPIO
<i>Sí, puesto que las actividades judiciales han iniciado una modalidad de descarga eficaz conforme a esta nueva modalidad.</i>	Sí, ya que mediante esta forma hemos alcanzado nuestras metas propuestas de descarga.
ALIZ NICOLL MILAGRITOS ROSALES CACHAY	KATHIA PAMELA MINCHON VIZCONDE
<i>Sí, ya que ha sido una manera de evidenciar una nueva era de la impartición de justicia, mediante la digitalización de las actuaciones procesales.</i>	Sí, ya que nos encamina a una nueva forma de impartir justicia, mediante los medios virtuales.

¿CUÁL ES SU PERCEPCIÓN DE ESTA MODALIDAD RESPECTO LA NATURALEZA DEL TRABAJO JUDICIAL?

ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA

Puede llegar a ser útil, aunque ya no exista la pandemia, sobre todo para bajar la carga laboral ya existente.

PIERO ANTONIO PAREDES ROMERO

Puede seguir desarrollándose debido a que no altera la realización de las actividades judiciales.

MARÍA ESPERANZA PACHERREZ CRUZ

Ayuda a impartir justicia de manera célere y eficaz, esto relacionado con la pérdida y desgaste menor de los recursos y realizar la actividad que más nos conviene.

ALIZ NICOLL MILAGRITOS ROSALES CACHAY

Es una forma ideal, ya que permite una prestación adecuada de los servicios judiciales, haciéndonos pasar a una nueva etapa de la justicia digital.

MARILYN MURGIA FLORES

Se podría decir que, la implementación del trabajo remoto podría bien seguir desarrollándose aun cuando ya no continúe la pandemia, tomando en cuenta los beneficios que está conlleva.

JOSÉ CARLOS ALVARADO LEÓN

Se debería realizar con normalidad, debido que favorece la descarga procesal.

TANIA FLORES CARPIO

Considero que es una forma adecuada de llevar el trabajo judicial, ya que hay muchas actividades que bien realizarse bajo esta forma, sin la necesidad de acudir de manera presencial.

KATHIA PAMELA MINCHON VIZCONDE

Es una buena medida, ayuda a la descongestión de la tan abrumada carga.

3) Analizar la necesidad de afianzar actos procesales basados en cautelar la celeridad y economía.

**¿QUÉ ACTIVIDADES HAN MEJORADO DESDE LA PRÁCTICA DEL
TRABAJO REMOTO EN SEDE JUDICIAL?**

<p>ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA <i>Proyección de resoluciones, análisis de casos concretos, transcripción de audios, una mejor actitud procesal (hasta lo que se logra ver) de las partes, una avocada labor directamente proporcional a nuestras funciones, etc.</i></p>	<p>MARILYN MURGIA FLORES La digitalización de los actuados procesales, la proyección de las resoluciones, entre otras.</p>
<p>PIERO ANTONIO PAREDES ROMERO <i>La sistematización de la información, ya que la mayoría de las actuaciones obra de forma digital.</i></p>	<p>JOSÉ CARLOS ALVARADO LEÓN El orden, ya que es más fácil encontrar un archivo virtual que uno en soporte papel.</p>
<p>MARÍA ESPERANZA PACHERREZ CRUZ <i>Celeridad, todo mediante un esquema digital.</i></p>	<p>TANIA FLORES CARPIO La justicia pronta, debido a que la proyección de resoluciones se ha realiza de manera mucho más rápida.</p>
<p>ALIZ NICOLL MILAGRITOS ROSALES CACHAY <i>Se evitan actos de notificación presencial, muchas de las resoluciones son emitidas y publicas bajo el sistema de búsqueda judicial.</i></p>	<p>KATHIA PAMELA MINCHON VIZCONDE La transcripción de audios, debido a que se realiza en la misma actuación procesal.</p>

**¿QUÉ ACTOS CONSIDERA NECESARIOS SER TRATADO EN ESTA
MODALIDAD?**

<p>ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA <i>Respetar las horas de trabajo, la tolerancia para extender la misma del trabajador considerando su posición y la carga laboral / Respetar horarios, no</i></p>	<p>MARILYN MURGIA FLORES Establecer el horario laboral, por ejemplo, que los días domingo no se le habiliten los accesos.</p>
---	--

designar nuevas responsabilidades faltando minutos para terminar la jornada laboral.

**PIERO ANTONIO PAREDES
ROMERO**

Los horarios, debido a que la forma de prestar estos servicios hace que muchas veces se exceda en la cantidad de horas prestadas.

**MARÍA ESPERANZA PACHERREZ
CRUZ**

Hacer que los días domingo se presten servicios.

**ALIZ NICOLL MILAGRITOS
ROSALES CACHAY**

Ejercer un respeto con los tiempos, pues muchas veces se deja actividad faltando muy poco para el término de la jornada

JOSÉ CARLOS ALVARADO LEÓN

La dinámica de trabajo muchas veces es muy agobiante

TANIA FLORES CARPIO

No abusar de los horarios de trabajo.

**KATHIA PAMELA MINCHON
VIZCONDE**

Flexibilización horaria, ya que, la misma no desarrolla un límite, hay un abuso por parte de ello.

¿QUÉ BENEFICIOS TRAE CONSIGO?

ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA

Una tranquilidad respecto a la organización de nuestras responsabilidades, por la facilidad de organizarse desde la comodidad de nuestro hogar, sin embargo, es importante mencionar que no todos pasan por lo mismo.

**PIERO ANTONIO PAREDES
ROMERO**

MARILYN MURGIA FLORES

- Disminución de la carga laboral
- Aumento productividad

JOSÉ CARLOS ALVARADO LEÓN

<i>Celeridad procesal</i>	Descarga
MARÍA ESPERANZA PACHERREZ CRUZ	TANIA FLORES CARPIO
<i>Mejor organización en las actividades personales.</i>	Ser más productivo
ALIZ NICOLL MILAGRITOS ROSALES CACHAY	KATHIA PAMELA MINCHON VIZCONDE
<i>Disminución de los recursos en el gasto de ir a una actividad presencial</i>	Ser más organizado.

¿CREE QUE SE FORTALECE EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y CELERIDAD PROCESAL?

ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA	MARILYN MURGIA FLORES
Sí	Sí, en la medida que todo está digitalizado.
PIERO ANTONIO PAREDES ROMERO	JOSÉ CARLOS ALVARADO LEÓN
<i>Sí, debido a que los mecanismos de descarga son más rápidos.</i>	Sí
MARÍA ESPERANZA PACHERREZ CRUZ	TANIA FLORES CARPIO
<i>Sí, es manera de alcanzar descarga en los procesos.</i>	Si, plantea una manera eficaz de generar descarga desde la casa.
ALIZ NICOLL MILAGRITOS ROSALES CACHAY	KATHIA PAMELA MINCHON VIZCONDE
<i>Sí, fomenta el desarrollo de descarga</i>	Ayuda a mejorar las actividades judiciales, con prontitud.

Respecto de la discusión de resultados, esta fue ordenada de manera didáctica conforme lo que ha sido obtenido en base a los objetivos específicos, siendo estos los siguientes:

- Sobre las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia.

Respecto de las bases teóricas que fundamentan el presente objetivo, se sabe que el trabajo remoto es una forma da la oportunidad de trabajar desde la comodidad de la casa, o en todo caso, uno que sea distinto a la oficina y aquella forma que se catalogue por poseer horarios definidos sino que por el contrario tiene metas y objetivos los cuales deben ser alcanzados, dicha modalidad de trabajo es necesaria para la actual forma de trabajo, además cabe resaltar que se ha vuelto muy popular respecto al aumento de la productividad que hay entre los distintos empleados, a que se enfocan en los resultados y a la vez que reducen los tiempos muertos, a pesar de que en la actualidad aún existen instituciones que no permiten un involucramiento total; debe quedar claro que los beneficios que hay respecto de este tipo de modalidad es la reducción de costos, el tiempo y el alcance de los objetivos fijos, haciendo que cada vez la dinámica sea mucha más activa, respecto del trabajador, esta ofrece ciertos beneficios bastante atractivos, pues genera una mayor calidad de vida, invertir menos tiempo y menos gasto de recursos en el transporte, pasando más tiempo de calidad.

La eficacia del mismo depende de que tan claros sean los objetivos que se haya propuesto el empleador, siendo específicos y las formas de entrega respecto de cada sistema de gestión, de tal forma que se pueda reforzar la comunicación y ofrecer una adecuada interacción con los equipos de trabajo a fin de evitar un trabajo inútil.

Desde la perspectiva de la aplicación de los instrumentos, se preguntó si ¿podría considerar al trabajo remoto como una medida idónea respecto de las actividades judiciales?, a lo que los expertos respondieron que, podría subsistir después de la última situación de salubridad, sin embargo, es importante saber que la presencialidad es necesaria para algunos aspectos de nuestra labor como auxiliares del debido proceso penal; otra de las respuestas es que, en el marco de la pandemia por la covid 19, se implementó el trabajo remoto como una medida provisional a fin de poder atender las labores desde casa, en ese sentido, gracias a

esta implementación se retomaron las actividades judiciales, de una manera eficiente toda vez que la adaptación a esta nueva modalidad de trabajo ha sido práctica y de gran utilidad para cada trabajador; otra de las respuestas es que, sí en parte, debido a que existen muchas actividades que sí se prestan para la realización de esa actividad laboral; otra de las preguntas realizadas fue ¿Qué ventajas ha traído la aplicación del trabajo remoto?; a lo que respondieron que tal vez extender nuestras horas de productividad, ya que, al estar en casa, la carga laboral se puede desarrollar de una manera más organizada, sin implicar estrés de por medio; otra de las respuestas fue que, la llegada del trabajo remoto ha favorecido el aumento de productividad de las labores, en la medida que los trabajadores pueden organizarse y distribuir el tiempo para cumplir con todos los requerimientos; también se dijo que, el ahorro de recursos, pues ya no es necesario el gasto logístico que se veía necesario realizar a fin de poder llegar a prestar nuestros servicios ante el poder judicial; se preguntó además ¿Qué limitaciones hay respecto de esta modalidad?; a lo que se respondió que, para requerir asistencia de nuestro superior jerárquico, imposibilidad para connotar con mayor utilidad nuestra función respecto a las partes procesales, la atención al cliente, a pesar que sigue existiendo no es la misma con la presencialidad.

Es por ello que, el aporte se materializa en el extremo de que el Poder Judicial procura el fortalecimiento del trabajo remoto como una medida eficaz que permite mejorar la actividad administrativa y judicial en la Corte Superior de Justicia, toda vez que, como se ha demostrado, es un medio idóneo que coadyuva al logro de metas y objetivos instituciones en la impartición de justicia, para ello se requiere un mejoramiento constante de las condiciones de adaptabilidad de los medios virtuales para un uso ceñido a los estándares para un justicia pronta y eficaz; con ello, establecer mejores lineamientos para la administración de justicia.

- Sobre la importancia y percepción de los trabajadores judiciales de la Corte Superior de Justicia.

Respecto del presente objetivo específico, este no se basa en el plano teórico, debido a que está centrado en saber la percepción de los trabajadores judiciales, para la cual nos remitiremos a lo dicho por tales expertos, se preguntó, ¿cree que esta modalidad ha sido de apoyo o limitación?; a lo que respondieron que de apoyo, porque al estar bajo el confort de nuestra casa, la carga laboral se hace mucho más llevadera, ya que podemos organizarnos mejor, se laboran más horas, pero no son para nada molestas; otra de las respuestas fue que, definitivamente el trabajo remoto ha favorecido a una mayor productividad, mayor autonomía y menos estrés; otra respuesta fue que existe un apoyo, pues resulta que hemos cumplido con las exigencias de nuestra actividad laboral sin ningún tipo de limitación que nos haya suscitado; asimismo, se preguntó, ¿cree usted que favorece a la impartición de justicia?; se respondió además que, de alguna manera sí, pero la contrastación con las partes también es importante para poder dilucidar la responsabilidad penal un caso en concreto; también se dijo que sí, tomando en cuenta también que el poder judicial, en sus diversas sedes habilitó canales de atención a las partes procesales para que en caso lo requieran puedan tener una comunicación vía video llamada y/u otro medio con el juez y/o especialista; por último se respondió que, sí la favorece, debido a que los procedimientos que se realizan no han tenido ningún tipo de inconveniente, al contrario, ha sido fructífero; otra de las preguntas formuladas fue que, ¿cuál es su percepción de esta modalidad respecto la naturaleza del trabajo judicial?; a lo que se dijo, puede llegar a ser útil, aunque ya no exista la pandemia, sobre todo para bajar la carga laboral ya existente; se dijo también si se podría decir que, la implementación del trabajo remoto podría bien seguir desarrollándose aun cuando ya no continúe la pandemia, tomando en cuenta los beneficios que está conlleva; otra respuesta es que, si puede seguir desarrollándose debido a que no altera la realización de las actividades judiciales.

El aporte que se genera se desarrolla en la importancia de la percepción de los trabajadores judiciales, toda vez que los mismos establecen que

dicho trabajo remoto se adecua a sus intereses sin ningún perjuicio en coadyuvar en la administración de justicia.

- Sobre la necesidad de afianzar actos procesales basados en cautelar la celeridad y economía.

Desde la perspectiva teórica se dice que la celeridad procesal es de naturaleza abstracta, en dónde por el contrario es uno de los elementos que conforman la esencia de la justicia pronta, esto se encuentra muy ligado al debido proceso haciendo que de esta manera no se prolongue de manera innecesaria el litigio, ya que la sociedad misma, debe componer la paz social mediante un proceso justo y equilibrado que se desarrolle de manera necesaria, haciendo que la causa se dilucide de manera pronta, dicha situación es muy conocida de manera constitucional en el derecho comparado y también en los pronunciamientos, internacionales; sin la celeridad procesal existirían dilaciones que se producen a largo plazo, por lo que es importante la paz social. por lo que, la búsqueda de la paz social es en parte un hecho resaltante a favor de poder apaciguar, dicho principio se encuentra dirigido a la actividad procesal, ya sea por el órgano jurisdiccional o fiscal, para poder evitar diligencias judiciales que no hagan de manera pronta, generando demora y continuidad en el desenvolvimiento del proceso, desde el lado del justiciable, debe invocarse aun cuando es posible su exigencia desde el título de derecho, por razón de las no dilaciones indebidas.

A propósito de la aplicación de los instrumentos, las preguntas fueron: ¿qué actividades han mejorado desde la práctica del trabajo remoto en sede judicial?, a lo que se respondió que, la proyección de resoluciones, análisis de casos concretos, transcripción de audios, una mejor actitud procesal (hasta lo que se logra ver) de las partes, una avocada labor directamente proporcional a nuestras funciones, etc; otra de las respuestas fue que, la digitalización de los actuados procesales, la proyección de las resoluciones, entre otras; asimismo, que la sistematización de la información, ya que la mayoría de actuaciones obra de forma digital; otra de las preguntas fue, ¿qué actos considera

necesarios ser tratado en esta modalidad?, lo que se dijo fue que hay que respetar las horas de trabajo, la tolerancia para extender la misma del trabajador considerando su posición y la carga laboral / respetar horarios, no designar nuevas responsabilidades faltando minutos para terminar la jornada laboral; también se mencionó que, los horarios, debido a que la forma de prestar estos servicios hace que muchas veces se exceda en la cantidad de horas prestadas y, por último que hay que establecer el horario laboral, por ejemplo, que los días domingo no se le habiliten los accesos; se preguntó: ¿qué beneficios trae consigo?, por lo que se respondió que, hay una tranquilidad respecto a la organización de nuestras responsabilidades, por la facilidad de organizarse desde la comodidad de nuestro hogar, sin embargo, es importante mencionar que no todos pasan por lo mismo; se dijo también que mejor organización en las actividades personales y por último que, la disminución de los recursos en el gasto de ir a una actividad presencial.

El aporte se encamina en saber ejecutar el trabajo remoto en adecuadas condiciones de adaptabilidad a las partes que puedan permitir el mejoramiento de los actos procesales respecto a su celeridad y con ello poder impartir justicia de manera pronta.

V. CONCLUSIONES

- Al explicar las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia, se evidencia la aplicación de un criterio de ponderación de bienes jurídicos, que en este caso valora el derecho a la salud y por otro lado la actividad laboral, otorgando prioridad al primero de ellos por ser de especial relevancia como derecho fundamental.
- Se analizó la importancia y percepción de los trabajadores judiciales de la Corte Superior de Justicia; los cuales se encuentran a favor de que la prestación de sus servicios sea mediante esta modalidad, facilitando no sólo su accesibilidad sino también su productividad.
- Al analizar la necesidad de afianzar actos procesales basados en cautelar la celeridad y economía se corrobora que son un medio idóneo de gestión, puesto que se enfoca en su productividad sin la necesidad de generar algún tipo de interferencia, alcanzando cada colaborador sus metas.

VI. RECOMENDACIONES

- Al Poder Judicial-Sexto Juzgado Unipersonal Penal: Que desarrolle planes de acción que se encarguen de digitalizar procesos, de tal forma que sean más efectivos, respecto de recursos y gasto del talento humano; de tal forma que se fortalezca el principio de celeridad, mejorando de esta manera los procesos de gestión.
- A los servidores judiciales del Sexto Juzgado Unipersonal Penal: Que se capaciten tecnológicamente de manera constante, a fin de tener pericia respecto de esta nueva modalidad y sus ventajas respecto de este contexto digital, la cual, por consiguiente, conllevará a una mejor atención y mejorar de esta manera la satisfacción al respecto de los justiciables.
- A los abogados litigantes: Que asuman un proceso de adaptabilidad, la cual consiste en la adecuación de los medios virtuales respecto de los colaboradores del sistema de justicia, tanto en el campo intelectual (capacitación) como material (dotar de recursos para un mejor desenvolvimiento) para beneficio propio, de los justiciables y la resolución pronta de la justicia; generando espacios en donde a esta población pueda acceder a sus órganos de justicia de una manera sencilla, y sobre todo pronta.

REFERENCIAS

- Aberlardo, H. (2019). *Gestión Pública y Sociedad*. Argentina: Porrúa.
- Almicar, M. (2019). *Estrategias de Gestión Pública*. Argentina: Porrúa.
- Alva, J. (2019). *Gestión Pública en el S. XXI*. Lima: Universidad de Lima.
- Arancibia, S. (2019). *Clima Organizacioal y su influencia en el desempeño laboral*. Chiclayo: Universidad Señor de Sipán.
- Arriola Guillén, M. (2020). *Análisis en la Eficiencia del Trabajo Remoto en el Poder Judicial*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Boada. (2019). *Satisfacción Laboral y su Relación con el Desempeño Laboral*. Lima: PUCP.
- Boada, J. (2018). *Satisfacción Laboral*. Lima: Journal of Economics.
- Botero, M. (2019). *El Sistema penal acusatorio*. Colombia: Ediciones Jurídicas Andrés Morales.
- Cabanillas, F. (2019). *Influencia de la Motivación en el desempeño laboral*. Universidad Guillermo Urrelo.
- Cadillo, A. (2020). *Las Evaluaciones de Desempeño Laboral*. Lima: Diario El Peruano.
- Camacho, A. (2019). *Gestión de Talento Humano*. Lima: PUCP.
- Campos, B. (2020). *Gestión Pública en el Perú*. Lima: PUCP.
- Carrión, E. (2018). *Analysis and design of a document management model*. Trujillo: UNT.
- Cienfuegos, A. (2018). *Theories that explain Public Management*. Lima: PUCP.
- Comercio, E. (2018). *El 86% de peruanos renunciaría a su trabajo por mal clima laboral*. Lima: Diario El Comercio.
- Cortés Díaz, G. (2020). *Trabajo Remoto en Tiempos de Covid - 19 y su impacto en el Trabajador*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Cortéz, P. (2019). *Risk management: the recurrent absence of the administration*. Lima: UNMSM.
- Cruz, E. (2019). *Archival Manual*. Lima: PUCP.
- Del Alcazar, P. (2019). *Trabajo remoto: ventajas y desventajas*. Lima: PUCP.
- Edquen Siesquen, J. (2020). *Trabajo Remoto y Desempeño Laboral del Personal de la Fiscalía Provincial de Cutervo durante el estado de emergencia - Covid-19*. Chiclayo: Universidad Señor de Sipán.
- Galarza Paredes, C. (2018). *LA PRUEBA INDICIARIA EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y SU IMPLICANCIA PARA EL ARCHIVAMIENTO EN LA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE PASCO PERIODO 2017*. Cerro de Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcidez Carrión.

- García, A. (2019). *Empleados trabajan mejor cuando su jefe valora su desempeño*. Lima: PUCP.
- Grimaldos, P. (2018). *Clima Organizacional*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Hernández Sampieri, R. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. México: Mc Graw Hill.
- Herrera Fustamante, J. (2020). *Impacto Ocupacional del trabajo remoto en docentes durante la emergencia sanitaria en una institución educativa. Chota - Cajamarca - 2020*. Lima: Universidad San Marcos.
- Hoyos, R. (2019). *Plan de Marketing*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Huamán, M. (2018). *Motivación y desempeño laboral*. Cusco: Universidad César Vallejo.
- Huara, M. (2019). *"Information security risk management for companies in the*. Lima: UNMSM.
- Jensen, H. (2020). *Monitoreo Visible y Trabajo Remoto*. Lima: Revista de Organización y Comportamiento Económico.
- Kerth, J. (2019). *Integrated Internal Control Framework*. Lima: PUCP.
- Lara, L. (2019). *Modelo de Gestión de Talento Humano*. Ambato: Universidad Regional Autónoma.
- Matabanchoy, T. (2019). *Efectos de Evaluación de desempeño en la calidad de vida laboral del trabajador*. Buenos Aires: Ara Editores.
- Medina, V. (2019). *Manual de Gestión*. Lima: PUCP.
- Mendoza, M. (2018). *Sociedad y Gestión*. Lima: UNMSM.
- Montes, P. (2019). *Manual de Gestión Pública*. Lima: PUCP.
- Pérez, A. (2019). *"Investigation methodology*. pucp: Lima.
- Quispe, Y. (2019). *"Quality of service and user satisfaction*. Lima: PUCP.
- René, J. (2019). *Cientific investigation methodology*. México: MC Haw .
- Rojas, A. (2019). *Adequacy of the Risk Management of a company*. Lima: PUCP.
- Romero Flor, L. (2018). *Metodología de la Investigación Jurídica*. España: Universidad Castilla de la Mancha.
- Ruidíaz, A. (2019). *"Competences and functions of Internal Control of the Judiciary"*. Lima: Universidad de Lima.
- Ruiz, C. (2019). *Educational research instruments and techniques. A quantitative approach and*. Lima: UNMSM.
- Ruíz, P. (2019). *Gestión Pública*. Lima: PUCP.
- Russo, P. (2019). *Document management in organizations"*. Lima: PUCP.
- Sierra, E. (2019). *design and implementation of a management model*. Lima: UNMSM.

- Silva Tarrillo, W. (2019). *El Análisis de la Implementación del Teletrabajo Mixto en el Sector Bancario Peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Soroui, S. (2020). *Comprender los Impulsores y las Implicaciones del Trabajo remoto desde la perspectiva local*. Lima: Tecnología en la Sociedad.
- Tallafigo, F. (2018). *Archive and archive supports, building*. Lima: UNMSM.
- Villabella Armengol, C. (2019). *Los Métodos de Investigación Jurídica*. México: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla.
- Villabella, C. (2020). LOS MÉTODOS EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/12a.pdf>

ANEXOS

TITULO: “Desarrollo de actividades judiciales y eficiencia en atención a las partes procesales- Corte Superior de Justicia, 2021”

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE INVESTIGACIÓN

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIAS Y SUB CATEGORIAS	METODOLOGÍA
¿El desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2021?	Determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2021	Categoría N°1 Actividades Judiciales Subcategorías <ul style="list-style-type: none"> • Situación actual • Acceso Remoto • Importancia • Percepción • Celeridad • Economía 	<u>TIPO:</u> - Según su finalidad: básica - cualitativa <u>Diseño:</u> no experimental <u>Método:</u> descriptivo <u>Población y muestra:</u> Corte Superior de Justicia <u>Técnicas:</u> Análisis de Documentos Entrevista <u>Instrumentos:</u> Guía de Análisis documental Guía de entrevista
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué es necesario el mejoramiento de actividades judiciales? • ¿Qué beneficios trae consigo el hecho de que las partes judiciales se encuentren satisfechas? • ¿Es importante la satisfacción en el marco de la administración de justicia? 	1) Explicar las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia. 2) Analizar la importancia y percepción de los trabajadores judiciales de la Corte Superior de Justicia. 3) Analizar la necesidad de afianzar actos procesales basados en cautelar la celeridad y economía.	Categoría N° 2 Partes Procesales Subcategorías <ul style="list-style-type: none"> • Relevancia • Estrategia de mejora • Satisfacción 	

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES JUDICIALES Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A
LAS PARTES PROCESALES- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA,
2022**

FECHA: 08/06/2022

HORA: 11:46

LUGAR: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA – NATASHA ALTA

ENTREVISTADOR : DIANA LICETH MUÑOS OYARCE

ENTREVISTADO : ERICK JEFFERSON TUCTO YOPLA

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2022. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

1) ¿Podría considerar al trabajo remoto como una medida idónea respecto de las actividades judiciales?

- Podría subsistir después de la última situación de salubridad, sin embargo, es importante saber que la presencialidad es necesaria para algunos aspectos de nuestra labor como auxiliares del debido proceso penal.

2) ¿Qué ventajas ha traído la aplicación del trabajo remoto?

- Tal vez extender nuestras horas de productividad, ya que al estar en casa, la carga laboral se puede desarrollar de una manera más organizada, sin implicar estrés de por medio.

3) ¿Qué limitaciones hay respecto de esta modalidad?

- Para requerir asistencia de nuestro superior jerárquico, imposibilidad para connotar con mayor utilidad nuestra función respecto a las partes procesales, la atención al cliente, a pesar que sigue existiendo no es la misma con la presencialidad.

- ***ANALIZAR LA IMPORTANCIA Y PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.***

4) ¿Cree que esta modalidad ha sido de apoyo o limitación?

- Apoyo, porque al estar bajo el confort de nuestra casa, la carga laboral se hace mucho más llevadera, ya que podemos organizarnos mejor, se laboran más horas, pero no son para nada molestas.

5) ¿Cree usted que favorece a la impartición de justicia?

- De alguna manera sí, pero la contrastación con las partes también es importante para poder dilucidar la responsabilidad penal un caso en concreto.

6) ¿Cuál es su percepción de esta modalidad respecto la naturaleza del trabajo judicial?

- Puede llegar a ser útil, aunque ya no exista la pandemia, sobre todo para bajar la carga laboral ya existente.

- ***ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.***

7) ¿Qué actividades han mejorado desde la práctica del trabajo remoto en sede judicial?

- Proyección de resoluciones, análisis de casos concretos, transcripción de audios, una mejor actitud procesal (hasta lo que se logra ver) de las partes, una avocada labor directamente proporcional a nuestras funciones, etc.

8) ¿Qué actos considera necesarios ser tratado en esta modalidad?

- Respetar las horas de trabajo, la tolerancia para extender la misma del trabajador considerando su posición y la carga laboral / Respetar horarios, no designar nuevas responsabilidades faltando minutos para terminar la jornada laboral.

9) ¿Qué beneficios trae consigo?

- Una tranquilidad respecto a la organización de nuestras responsabilidades, por la facilidad de organizarse desde la comodidad de nuestro hogar, sin embargo es importante mencionar que no todos pasan por lo mismo.

10) ¿Cree que se fortalece el principio de economía y celeridad procesal?

- Sí.

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES JUDICIALES Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A
LAS PARTES PROCESALES- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA,
2022**

FECHA: 08/06/2022

HORA: 4:00pm

LUGAR: Corte Superior de Justicia

ENTREVISTADOR : Diana Liceth Muñoz Oyarce

ENTREVISTADO : Marilyn Murgia Flores

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2022. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

11) ¿Podría considerar al trabajo remoto como una medida idónea respecto de las actividades judiciales?

En el marco de la pandemia por la COVID 19, se implementó el trabajo remoto como una medida provisional a fin de poder atender las labores desde casa. En

ese sentido, gracias a esta implementación se retomaron las actividades judiciales, de una manera eficiente toda vez que la adaptación a esta nueva modalidad de trabajo ha sido práctica y de gran utilidad para cada trabajador.

12) ¿Qué ventajas ha traído la aplicación del trabajo remoto?

La llegada del trabajo remoto ha favorecido el aumento de productividad de las labores, en la medida que los trabajadores pueden organizarse y distribuir el tiempo para cumplir con todos los requerimientos.

13) ¿Qué limitaciones hay respecto de esta modalidad?

Las limitaciones podría ser la poca integración laboral.

- ***ANALIZAR LA IMPORTANCIA Y PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.***

14) ¿Cree que esta modalidad ha sido de apoyo o limitación?

Definitivamente el trabajo remoto ha favorecido a una mayor productividad, mayor autonomía y menos estrés.

15) ¿Cree usted que favorece a la impartición de justicia?

Sí, tomando en cuenta también que el Poder Judicial, en sus diversas sedes habilitó canales de atención a las partes procesales para que en caso lo requieran puedan tener una comunicación vía videollamada y/u otro medio con el juez y/o especialista.

16) ¿Cuál es su percepción de esta modalidad respecto la naturaleza del trabajo judicial?

Se podría decir que, la implementación del trabajo remoto podría bien seguir desarrollándose aun cuando ya no continúe la pandemia, tomando en cuenta los beneficios que está conlleva.

- ***ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.***

17) ¿Qué actividades han mejorado desde la práctica del trabajo remoto en sede judicial?

La digitalización de los actuados procesales, la proyección de las resoluciones, entre otras.

18) ¿Qué actos considera necesarios ser tratado en esta modalidad?

Establecer el horario laboral, por ejemplo, que los días domingo no se le habiliten los accesos.

19) ¿Qué beneficios trae consigo?

- Disminución de la carga laboral
- Aumento productividad

20) ¿Cree que se fortalece el principio de economía y celeridad procesal?

Sí, en la medida que todo está digitalizado.

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES JUDICIALES Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A
LAS PARTES PROCESALES- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA,
2022**

FECHA: 09/06/2022

HORA: 4:00pm

LUGAR: Corte Superior de Justicia

ENTREVISTADOR : Diana Liceth Muñoz Oyarce

ENTREVISTADO : Piero Antonio Paredes Romero

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2022. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

¿Podría considerar al trabajo remoto como una medida idónea respecto de las actividades judiciales?

Sí en parte, debido a que existen muchas actividades que sí se prestan para la realización de esa actividad laboral.

¿Qué ventajas ha traído la aplicación del trabajo remoto?

La flexibilidad en la prestación de servicios

¿Qué limitaciones hay respecto de esta modalidad?

Nos mantenemos aislados conforme a nuestra actividad laboral, no nos relacionamos con nuestros compañeros.

- **ANALIZAR LA IMPORTANCIA Y PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.**

¿Cree que esta modalidad ha sido de apoyo o limitación?

Apoyo

¿Cree usted que favorece a la impartición de justicia?

Sí, debido que no se limita a contraponer la intermediación.

¿Cuál es su percepción de esta modalidad respecto la naturaleza del trabajo judicial?

- **ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.**

¿Qué actividades han mejorado desde la práctica del trabajo remoto en sede judicial?

Puede seguir desarrollándose debido a que no altera la realización de las actividades judiciales.

¿Qué actos considera necesarios ser tratado en esta modalidad?

La sistematización de la información, ya que la mayoría de las actuaciones obra de forma digital.

¿Qué beneficios trae consigo?

Los horarios, debido a que la forma de prestar estos servicios hace que muchas veces se exceda en la cantidad de horas prestadas.

¿Cree que se fortalece el principio de economía y celeridad procesal?

Sí, debido a que los mecanismos de descarga son más rápidos.

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES JUDICIALES Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A
LAS PARTES PROCESALES- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA,
2022**

FECHA: 09/06/2022

HORA: 5:00pm

LUGAR: Corte Superior de Justicia

ENTREVISTADOR : Diana Liceth Muñoz Oyarce

ENTREVISTADO : José Carlos Alvarado León

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2022. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

¿Podría considerar al trabajo remoto como una medida idónea respecto de las actividades judiciales?

Sí, ya que esto favorece la celeridad en la prestación de servicios judiciales.

¿Qué ventajas ha traído la aplicación del trabajo remoto?

Protección ante el contexto de salud pública, pues ya no es necesario salir a la calle y exponerse a un posible contagio.

¿Qué limitaciones hay respecto de esta modalidad?

Se imposibilita la forma en como tener contacto con nuestros superiores, ya que no se tiene una cercanía física.

- **ANALIZAR LA IMPORTANCIA Y PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.**

¿Cree que esta modalidad ha sido de apoyo o limitación?

Ha sido beneficiosa porque nos ha protegido de algo más importante, nuestra integridad en la salud.

¿Cree usted que favorece a la impartición de justicia?

Sí la favorece, debido a que los procedimientos que se realizan no han tenido ningún tipo de inconveniente, al contrario, ha sido fructífero.

¿Cuál es su percepción de esta modalidad respecto la naturaleza del trabajo judicial?

Se debería realizar con normalidad, debido que favorece la descarga procesal.

- **ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.**

¿Qué actividades han mejorado desde la práctica del trabajo remoto en sede judicial?

El orden, ya que es más fácil encontrar un archivo virtual que uno en soporte papel.

¿Qué actos considera necesarios ser tratado en esta modalidad?

La dinámica de trabajo, muchas veces es muy agobiante

¿Qué beneficios trae consigo?

Descarga

¿Cree que se fortalece el principio de economía y celeridad procesal?

Sí

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES JUDICIALES Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A
LAS PARTES PROCESALES- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA,
2022**

FECHA: 09/06/2022

HORA: 4:00pm

LUGAR: Corte Superior de Justicia

ENTREVISTADOR : Diana Liceth Muñoz Oyarce

ENTREVISTADO : **MARÍA ESPERANZA PACHERREZ CRUZ**

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2022. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

¿Podría considerar al trabajo remoto como una medida idónea respecto de las actividades judiciales?

Sí, se puede ver que ha mejorado la calidad de la atención para evidencia una justicia pronta.

¿Qué ventajas ha traído la aplicación del trabajo remoto?

Ahorro de recursos, pues ya no es necesario el gasto logístico que se veía necesario realizar a fin de poder

¿Qué limitaciones hay respecto de esta modalidad?

La ausencia de recursos de calidad que nos favorezcan la prestación de nuestros servicios

- ***ANALIZAR LA IMPORTANCIA Y PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.***

¿Cree que esta modalidad ha sido de apoyo o limitación?

De apoyo, pues resulta que hemos cumplido con las exigencias de nuestra actividad laboral sin ningún tipo de limitación que nos haya suscitado.

¿Cree usted que favorece a la impartición de justicia?

Sí, puesto que la actividades judiciales han iniciado una modalidad de descarga eficaz conforme a esta nueva modalidad.

¿Cuál es su percepción de esta modalidad respecto la naturaleza del trabajo judicial?

Ayuda a impartir justicia de manera célere y eficaz, esto relacionado con la pérdida y desgaste menor de los recursos y realizar la actividad que más nos conviene.

- ***ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.***

¿Qué actividades han mejorado desde la práctica del trabajo remoto en sede judicial?

Celeridad, todo mediante un esquema digital.

¿Qué actos considera necesarios ser tratado en esta modalidad?

Hacer que los días domingo se presten servicios.

¿Qué beneficios trae consigo?

Mejor organización en las actividades personales.

¿Cree que se fortalece el principio de economía y celeridad procesal?

Sí, es manera de alcanzar descarga en los procesos.

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES JUDICIALES Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A
LAS PARTES PROCESALES- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA,
2022**

FECHA: 10/06/2022

HORA: 11:00am

LUGAR: Corte Superior de Justicia

ENTREVISTADOR : Diana Liceth Muñoz Oyarce

ENTREVISTADO : TANIA FLORES CARPIO

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2022. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

¿Podría considerar al trabajo remoto como una medida idónea respecto de las actividades judiciales?

Sí, ya que actualmente se desarrollan audiencias en horarios mucho más flexibles

¿Qué ventajas ha traído la aplicación del trabajo remoto?

Flexibilidad horaria, pues se realiza de manera indistinta pudiendo alcanzar nuestras metas laborales conforme a la carga procesal.

¿Qué limitaciones hay respecto de esta modalidad?

No poseer los medios adecuados que nos ayuden a mejorar las actividades.

- **ANALIZAR LA IMPORTANCIA Y PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.**

¿Cree que esta modalidad ha sido de apoyo o limitación?

Apoyo, debido a que se ha desarrollado las actividades judiciales conforme a los requerimientos de la misma.

¿Cree usted que favorece a la impartición de justicia?

Sí, ya que mediante esta forma hemos alcanzado nuestras metas propuestas de descarga.

¿Cuál es su percepción de esta modalidad respecto la naturaleza del trabajo judicial?

Considero de que es una forma adecuada de llevar el trabajo judicial, ya que hay muchas actividades que bien realizarse bajo esta forma, sin la necesidad de acudir de manera presencial.

- **ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.**

¿Qué actividades han mejorado desde la práctica del trabajo remoto en sede judicial?

La justicia pronta, debido a que la proyección de resoluciones se ha realiza de manera mucho más rápida.

¿Qué actos considera necesarios ser tratado en esta modalidad?

No abusar de los horarios de trabajo.

¿Qué beneficios trae consigo?

Ser más productivo

¿Cree que se fortalece el principio de economía y celeridad procesal?

Si, plantea una manera eficaz de generar descarga desde la casa.

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES JUDICIALES Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A
LAS PARTES PROCESALES- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA,
2022**

FECHA: 09/06/2022

HORA: 3:00pm

LUGAR: Corte Superior de Justicia

ENTREVISTADOR : Diana Liceth Muñoz Oyarce

ENTREVISTADO : ALIZ NICOLL MILAGRITOS ROSALES CACHAY

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2022. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- **EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.**

¿Podría considerar al trabajo remoto como una medida idónea respecto de las actividades judiciales?

Sí, debido a que los intervinientes en los procesos judiciales tengan la facilidad de poder participar en una audiencia sin la necesidad de acudir de manera presencial a la corte.

¿Qué ventajas ha traído la aplicación del trabajo remoto?

En un aspecto personal, me permite más estar con mi familia, ya que se pasa más tiempo con ellos, al no salir a la institución de manera física.

¿Qué limitaciones hay respecto de esta modalidad?

La falta de capacitación que hubo al inicio para poder adaptarse a esta forma de trabajo.

- **ANALIZAR LA IMPORTANCIA Y PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.**

¿Cree que esta modalidad ha sido de apoyo o limitación?

De mucha utilidad, nos ha permitido compartir tiempo en casa, ya que antes de ello, nuestra carga procesal es tanta que no nos favorecía en ese sentido.

¿Cree usted que favorece a la impartición de justicia?

Sí, ya que ha sido una manera de evidenciar una nueva era de la impartición de justicia, mediante la digitalización de las actuaciones procesales.

¿Cuál es su percepción de esta modalidad respecto la naturaleza del trabajo judicial?

Es una forma ideal, ya que permite una prestación adecuada de los servicios judiciales, haciéndonos pasar a una nueva etapa de la justicia digital.

- **ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.**

¿Qué actividades han mejorado desde la práctica del trabajo remoto en sede judicial?

Se evitan actos de notificación presencial, muchas de las resoluciones son emitidas y publicas bajo el sistema de búsqueda judicial.

¿Qué actos considera necesarios ser tratado en esta modalidad?

Ejercer un respeto con los tiempos, pues muchas veces se deja actividad faltando muy poco para el término de la jornada

¿Qué beneficios trae consigo?

Disminución de los recursos en el gasto de ir a una actividad presencial

¿Cree que se fortalece el principio de economía y celeridad procesal?

Sí, fomenta el desarrollo de descarga

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES JUDICIALES Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A
LAS PARTES PROCESALES- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA,
2022**

FECHA: 09/06/2022

HORA: 04:00pm

LUGAR: Corte Superior de Justicia

ENTREVISTADOR : Diana Liceth Muñoz Oyarce

ENTREVISTADO : KATHIA PAMELA MINCHON VIZCONDE

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la Corte Superior de Justicia – 2022. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

¿Podría considerar al trabajo remoto como una medida idónea respecto de las actividades judiciales?

Sí, ya que actualmente se cuenta con horarios más flexibles y medio que apoyan a una mayor celeridad no sólo de los operadores del derecho sino que también de los abogados recurrentes al mismo.

¿Qué ventajas ha traído la aplicación del trabajo remoto?

Flexibilidad horaria, pues se realiza de manera indistinta pudiendo alcanzar nuestras metas laborales conforme a la carga procesal.

¿Qué limitaciones hay respecto de esta modalidad?

Los equipos logísticos y el gasto de recursos personales que el Estado no nos provee y que sale de nuestros recursos propios.

- ***ANALIZAR LA IMPORTANCIA Y PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.***

¿Cree que esta modalidad ha sido de apoyo o limitación?

Nuestra actividad laboral era tanto que incluso teníamos que trabajar algunos fines de semana, incluyendo los domingos, esto hacía que no podamos compartir momentos familiares, y con esta nueva modalidad nos ha sido de mucha ayuda, sin descuidar nuestra responsabilidad judicial.

¿Cree usted que favorece a la impartición de justicia?

Sí, ya que nos encamina a una nueva forma de impartir justicia, mediante los medios virtuales.

¿Cuál es su percepción de esta modalidad respecto la naturaleza del trabajo judicial?

Es una buena medida, ayuda a la descongestión de la tan abrumada carga.

- **ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.**

¿Qué actividades han mejorado desde la práctica del trabajo remoto en sede judicial?

La transcripción de audios, debido a que se realiza en la misma actuación procesal.

¿Qué actos considera necesarios ser tratado en esta modalidad?

Flexibilización horaria, ya que, la misma no desarrolla un límite, hay un abuso por parte de ello.

¿Qué beneficios trae consigo?

Ser más organizado.

¿Cree que se fortalece el principio de economía y celeridad procesal?

Ayuda a mejorar las actividades judiciales, con prontitud.

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Anexo

Validez de constructo de los instrumentos

Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la percepción de la comunidad jurídica. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: categorías y las sub - categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.


Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecida de usted

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la corte superior de justicia de la libertad – 2021.		
Aplicado a la Muestra Participante	Colaboradores Judiciales y/o Abogados		
Nombres y Apellidos el Experto	BETHY HAYOEE ALOSTA TIRADO	DNI N°	42172481
Título Profesional	ABOGADA	Celular	941483047
Dirección Domiciliaria	JR. PETTÓN 734 - LA ESPERANZA - TRUJILLO		
Grado Académico	MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo 02-06-22

Anexo

Validez de constructo de los instrumentos

Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la percepción de la comunidad jurídica. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: categorías y las sub - categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:



A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecida de usted

¿Cree que esta modalidad ha sido de apoyo o limitación?	2						
¿Cree usted que favorece a la impartición de justicia?	2	2	2	2	2	2	2
¿Cuál es su percepción de esta modalidad respecto la naturaleza del trabajo judicial?	2	2	2	2	2	2	2
¿Qué actividades han mejorado desde la práctica del trabajo remoto en sede judicial?	2	2	2	2	2	2	2
¿Qué actos considera necesarios ser tratado en esta modalidad?	2	2	2	2	2	2	2
¿Qué beneficios trae consigo?	2	2	2	2	2	2	2
¿Cree que se fortalece el principio de economía y celeridad procesal?	2	2	2	2	2	2	2

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la corte superior de justicia de la libertad – 2021.		
Aplicado a la Muestra Participante	Colaboradores Judiciales y/o Abogados		
Nombres y Apellidos el Experto	TANIA FLORES CARPIO	DNI N°	18100325
Título Profesional	ABOGADA	Celular	997 386 122
Dirección Domiciliaria	CALLE LOS COCOTEROS N°130 URB. EL GOLF		
Grado Académico	MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO		
FIRMA 		Lugar y Fecha:	Trujillo 06.06.2022

Anexo

Validez de constructo de los instrumentos

Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la percepción de la comunidad jurídica. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: categorías y las sub - categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRESIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

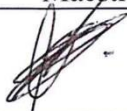
Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecida de usted

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Determinar si el desarrollo de actividades judiciales fortalece la eficiencia en la atención a las partes procesales en el 6to juzgado de penal unipersonal de la corte superior de justicia de la libertad – 2021.		
Aplicado a la Muestra Participante	Colaboradores Judiciales y/o Abogados		
Nombres y Apellidos el Experto	Jorge Rafael Mauricio Meléndez	DNI N°	45663646
Título Profesional	Abogado	Celular	951992979
Dirección Domiciliaria	Urb. San Andrés V etapa, Mz A, lote 8 – Victor Larco		
Grado Académico	Maestro en Derecho Penal		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo 02/06/2022 2



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HORNA CLAVO EDILBERTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Desarrollo de actividades judiciales y eficiencia en atención a las partes procesales - Corte Superior de Justicia, 2022", cuyo autor es MUÑOZ OYARCE DIANA LICETH, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 13 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HORNA CLAVO EDILBERTO DNI: 19188343 ORCID 0000-0002-5241-6003	Firmado digitalmente por: EHORNAC53 el 26-07- 2022 20:40:52

Código documento Trilce: TRI - 0341540